



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0404-2021-UNAM**

Moquegua, 29 de abril del 2021

VISTOS, El Oficio N° 0142-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.04.2021, el Informe N° 0141-2021-EPIM/VIPAC/UNAM 23.04.2021, el Informe N° 003-2021-DO-EPIM-UNAM-2021 del 22.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 28 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Informe N° 003-2021-DO-EPIM-UNAM del 22.04.2021, el Presidente de Jurado del Proyecto de Tesis denominado: *“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN EL COMPORTAMIENTO SBC PARA REDUCIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN EN EL DIQUE DE ARRANQUE, PROYECTO MINERO QUELLAVECO-MOQUEGUA 2020”*, presentado por la Bachiller Giuliana Marisol Puma Cruz, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día jueves 29 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con Informe N° 0141-2021-EPIM/VIPAC/UNAM de 23.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita se emita acto resolutorio de la publicación de fecha de sustentación en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua y la habilitación de la plataforma virtual para la sustentación respectiva;

Que, con Oficio N° 0142-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.04.2021, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: *“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN EL COMPORTAMIENTO SBC PARA REDUCIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN EN EL DIQUE DE ARRANQUE, PROYECTO MINERO QUELLAVECO-MOQUEGUA 2020”*, presentado por la Bachiller Giuliana Marisol Puma Cruz, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 28 de abril del 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: *“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN EL COMPORTAMIENTO SBC PARA REDUCIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN EN EL DIQUE DE ARRANQUE, PROYECTO MINERO QUELLAVECO-MOQUEGUA 2020”*, presentado por la Bachiller Giuliana Marisol Puma Cruz, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el día jueves 29 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: *“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN EL COMPORTAMIENTO SBC PARA REDUCIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN EN EL DIQUE DE ARRANQUE, PROYECTO MINERO QUELLAVECO-MOQUEGUA 2020”*, presentado por la Bachiller Giuliana Marisol Puma Cruz, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	jueves 29 de abril de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	11:00 a.m.
Tesista	:	Bach. Giuliana Marisol Puma Cruz.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0404-2021-UNAM**

Tema	:	“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADO EN EL COMPORTAMIENTO SBC PARA REDUCIR LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN E INYECCIÓN EN EL DIQUE DE ARRANQUE, PROYECTO MINERO QUELLAVECO-MOQUEGUA 2020”.
Asesor Principal	:	MSc. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIA
Jurado Dictaminador	:	
Presidente	:	Dr. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ
Primer Miembro	:	Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE
Segundo Miembro	:	Ing. JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VFI
EPM
OTI
INTERESADA
Arch. (2)*